



Colonia Tirolesa, 10 de Mayo de 2022.

Visto:

La ley N° 8102, Art. 49 inc. 1;

Y considerando:

Que se aprobó la Ordenanza N° 975/2022 del día 09/05/2022 en la cual se plantea la necesidad de modificar la Ordenanza N° 534/08, art. 3, que establece los requisitos para la habilitación de transportes escolares;

Que en virtud de esto se incorporan como nuevos requisitos los de: examen psicofísico emitido por un hospital público, el certificado de reincidencia, certificado de delitos sexuales y certificado de deudores alimentarios morosos del titular del servicio y de toda persona que disponga para conducir el vehículo;

Que todos los demás requisitos establecidos en la Ordenanza a modificar se mantienen tal cual;

Que es importante para nuestra localidad instrumentar procedimientos más rigurosos para la habilitación de Transportes Escolares que permitan dar más seguridad al momento de que nuestros menores sean trasladados en dicho servicio;

El Intendente

Municipal

DECRETA

Art. N° 1: Promúlguese la Ordenanza N° 975/2022 del día 09/05/2022 en la cual se modifica la Ordenanza N° 534/08, art. 3, que establece los requisitos para la habilitación de transportes escolares, incorporando como requisito examen psicofísico emitido por un hospital público, el



certificado de reincidencia, certificado de delitos sexuales y certificado de deudores alimentarios morosos del titular del servicio y de toda persona que disponga para conducir el vehículo

Art. N° 2: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gestión y Asuntos institucionales.-

Art. N° 3: Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DECRETO N° 048/2022

LUCAC F. LAURET
Secretario de Gestión y
Asuntos Institucionales
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA



REMIGIO O. LAURET
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA